

- 2º. Contratación S5S-244/2021 L1 "Suministro de electrodomésticos y pequeños electrodomésticos para el centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de pequeños electrodomésticos eléctricos y pilas". Dar cuenta de la valoración de los criterios de juicio de valor y apertura del sobre Proposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra d), párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo el orden dispuesto en los artículos 145 y 146 de la misma, en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos, se va a proceder al acto de apertura de los sobres electrónicos que contienen la proposición relativa a la materia a la que se contrae el presente asunto. El acto no se celebra en modo público, conforme a lo que autoriza el artículo 157.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y se prevé en la cláusula 6, apartado 10.3, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, sin perjuicio de lo cual, con el fin de procurar la mayor transparencia al proceso de licitación, tal como fue anunciado anticipadamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se va a mostrar al público en directo, en la modalidad telemática de streaming a través del canal de YouTube de la Diputación Provincial de Alicante, el evento de apertura de los sobres electrónicos a que se contrae el presente asunto.

Antes de proceder a la apertura de los sobres, para mostrarlo igualmente en directo al público, se inserta al video de la retransmisión un documento que incorpora el siguiente cuadro con la valoración de las ofertas de los licitadores en relación a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, efectuada mediante el informe técnico emitido por el Departamento provincial promovedor de la contratación que preceptúa el artículo 159.4, e) de la Ley de Contratos de Sector Público, el cual será publicado, además, en el perfil de contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3, letra e) de la misma.

VALORACION DE LAS OFERTAS SOBRE
CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR

LICITADORES	CRITERIOS B		TOTAL
	b.1) 10%	b.2) 15%	
ALMACENES INDUSTRIALES DISTEM, SL	8,63	0,00	8,63
GERSA INFORMATICA, SL	7,44	7,51	14,95
CRITERIOS			
b.1) Mejor valor técnico.			
b.2) Uso de materiales reciclables en el artículo y/o en el envase.			

Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sede del perfil de contratante del órgano de contratación de la Diputación Provincial, se procede a la apertura de los sobres electrónicos de proposición sobre la materia de la oferta

correspondiente al presente asunto, presentados por los licitadores que han concurrido en tiempo y forma a la licitación de referencia:

- ALMACENES INDUSTRIALES DISTEM, SL

Realizada la apertura, y tras acceder al contenido de los sobres, la Mesa de Contratación emite los pronunciamientos siguientes:

Licitador ALMACENES INDUSTRIALES DISTEM, SL
Oferta un precio total por importe de 3.651,45 euros.

Licitador GERSA INFORMATICA, SL
Oferta un precio total por importe de 4.434,95 euros.

La oferta consta en el documento proposición presentado en el contrato S5S-244/2021 - L2 "Suministro de electrodomésticos y pequeños electrodomésticos para el centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 2: Suministro de electrodomésticos eléctricos". La admisión acordada por unanimidad de la Mesa de Contratación, comporta el intercambio de licitación, en el que se producirá el ingreso mediante la opción "Incorporar oferta manualmente" del licitador en la del contrato al que oferta, expediente contrato S5S-244/2021 - L1 "Suministro de electrodomésticos y pequeños electrodomésticos para el centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de pequeños electrodomésticos eléctricos y pilas" de la Plataforma de Contratación del Sector Público

En el documento de OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA presentado por los licitadores ALMACENES INDUSTRIALES DISTEM, SL y GERSA INFORMATICA, SL respectivamente, no aparece totalizado el precio final ofertado, por lo que se acuerda remitir las ofertas indicadas al Centro Gestor Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela para la comprobación y cálculo de los precios unitarios. Asimismo se señala que en aquéllas ofertas en la que exista discrepancia entre el cálculo de los precios unitarios y la cifra del precio señalada en la proposición, se tendrá en consideración este último.

Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de



Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con plazo de interposición de un mes a contar desde la notificación, ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente
El Secretario de la Mesa de Contratación

